



CONTRATO N° 00950

CONTRATO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESION

Entre **IMPORTADORA MEGACOPIERS LTDA**, (en adelante, MEGACOPIERS), sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con **NIT 900.543.927-7**, con dirección de notificación y domicilio en la CL 23 No 9-44, Bogotá D.C., representada ----- por una parte; y, por la otra ----- identificada con **NIT -----** representada legalmente por ----- identificado con **C.C No. -----** Con dirección de notificación y domicilio en ----- en la ciudad de -----, (en adelante EL CLIENTE), hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios (en adelante EL CONTRATO), contrato que se regirá por las disposiciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto: El objeto del presente contrato es un servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado para impresión y escáner, el cual incluye suministro de tóner, los Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo y suplemento de Servicios de Soporte y Mantenimiento de Software y Hardware.

Parágrafo 1.- Adiciones: Si EL CLIENTE adquiere equipos de impresión adicionales, dichos Equipos serán incorporados automáticamente bajo el servicio del presente contrato, tal incorporación se hará por el plazo restante del mismo y se ajustarán los precios del servicio. Estas adiciones deberán constar en un otro sí debidamente suscrito por LAS PARTES y soportada con un pedido de venta.

Parágrafo 2.- Lugar de Instalación: El lugar de instalación del equipo será en la Ciudad de Bogotá, en las instalaciones comerciales de EL CLIENTE dirección -----.

Parágrafo 3.- Gastos de Instalación del equipo: Los gastos y costos que ocasionen el transporte, empaque, seguros y acarreos hasta el lugar de instalación del equipo y su retiro a la terminación del contrato serán por cuenta de MEGACOPIERS.

Parágrafo 4.- Suministros de tóner: Suministros por MEGACOPIERS para los equipos del servicio y Niveles Promedio de Cobertura contratado:

| Modelo | Descripción | Rendimiento | Nivel de Cobertura (%) |
|--------|-------------|-------------|------------------------|
| | TONER | | 5% |

SEGUNDA. - Precio: El valor del servicio mensual por el arrendamiento del equipo de fotocopiado incluido suministro de tóner es la suma fija de ----- **IVA INCLUIDO**, este valor será hasta ----- copias y/o impresiones en Blanco /Negro. Y ----- copias y/o color, en tamaño carta, Modelo (--) -----.

Parágrafo 1.- La fotocopia y/o impresión adicional blanco y negro después de las ----- copias, tendrá un costo de \$ -- Pesos IVA INCLUIDO Y La fotocopia y/o impresión adicional color después de las ---- copias, tendrá un costo de \$ --- Pesos IVA INCLUIDO.

Parágrafo 2.- El valor fijo contemplado en la presente cláusula podrá modificarse de común acuerdo y por escrito entre las partes mediante un otrosí al contrato.

Parágrafo 2.- Incremento precio del contrato: El valor del servicio de Arrendamiento se incrementará de forma anual, al vencimiento del término del contrato o de sus prórrogas. Dicho porcentaje estará referido al que certifique el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (en adelante "DANE") o quien haga sus veces, como Índice de Precios al Consumidor, en adelante, "IPC" del año calendario inmediatamente anterior a la fecha de ajuste.

Puede haber causas y momentos en que MEGACOPERS considere que, para poder seguir prestando el servicio, sea necesario un aumento superior al IPC ya mencionado. Para tal efecto, MEGACOPERS enviará una comunicación en la que indique el nuevo valor o porcentaje de aumento. El aumento del IPC se realizará al cargo variable del contrato.

TERCERA. - Vigencia del Contrato: Este contrato tendrá una duración de ----- (-) AÑOS CALENDARIO CONTADO A PARTIR DEL DÍA --- DEL MES DE ----- DEL AÑO ----- AL - DEL MES DE ----- DEL AÑO -----.

Parágrafo. - El mismo se prorrogará de forma automática por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado antes de su vencimiento; la notificación para darlo por terminado se dará con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha del vencimiento de la vigencia inicial o de alguna de sus prórrogas.

CUARTA. - Facturación y forma De Pago: LAS PARTES acuerdan el siguiente procedimiento para facturación y pago del servicio contratado:

1. El CLIENTE debe enviar a MEGACOPERS, mensualmente, los contadores físicos o digitales de los equipos. Si durante un término de 30 días hábiles no se reciben contadores, MEGACOPERS facturará de acuerdo con el volumen promedio o, si por alguna razón no se puede estimar un promedio, se tomará como base para facturación 50% del volumen recomendado de cada modelo de equipo, de acuerdo con el manual del fabricante.
 - a) El en caso de facturar por el promedio, tan pronto se pueda tener el contador real se facturará en el mes siguiente o se descontará del mes siguiente de acuerdo con el ajuste.
 - b) Para el cálculo de la factura mensual del cargo variable por uso, se tomará la diferencia entre la medición realizada y la correspondiente al mes anterior.
 2. MEGACOPERS se obliga a radicar de forma mensual la factura electrónica que cumpla con los requisitos de ley, junto con el informe detallado de las copias generadas en el mes y los adicionales si los hubiera, para su pago ante EL CLIENTE dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.
 3. El pago de las facturas deberá realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha de la recepción y aceptación de la factura por EL CLIENTE.
 4. El pago de las facturas deberá efectuarse en la **CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DAVIVIENDA** a nombre de **IMPORTADORA MEGACOPERS LTDA** número **000969993856** (se anexa certificación bancaria). Los gastos, impuestos, gravámenes y/o retenciones en que no le correspondan a MEGACOPERS serán a cargo exclusivo de EL CLIENTE, considerándose como importe pagado el neto percibido luego de cualquier deducción.
 5. En caso de pago mediante transferencia electrónica de fondos o cualquier otro medio que implique la acreditación de los fondos en la cuenta bancaria de MEGACOPERS, se entenderá por día de efectivo pago el día de acreditación del importe correspondiente en la cuenta de MEGACOPERS.
 6. No se aceptará entrega de cheques de terceros para pagos de los cargos correspondientes a la ejecución de este contrato.
-

7. Fecha Mensual de radicación de facturas: 20 de cada mes
8. Fecha de Pagos Mensuales: ---- de cada mes

Parágrafo 1.- Intereses de mora por no pago: MEGACOPIERS podrá exigir el pago de intereses de mora sobre el valor adeudado a la fecha de manifestación del incumplimiento; la tasa de mora será la máxima permitida por la ley. MEGACOPIERS se reserva el derecho de no prestar ningún servicio técnico y/o despachar repuestos y/o insumos a los equipos si el cliente no ha cancelado oportunamente sus obligaciones.

Parágrafo 2.- Es condición esencial para que MEGACOPIERS continúe brindando los servicios, que EL CLIENTE esté en cumplimiento de sus obligaciones de pago. En su defecto, ante la falta de pago de una factura, MEGACOPIERS podrá resolver el contrato, mediando notificación en cuyo caso y de no ser contestada podrá resolver el contrato sin necesidad de acuerdo, autorización, no dando ello derecho al CLIENTE a exigir indemnización alguna de MEGACOPIERS por tal motivo, debiendo abonar EL CLIENTE por los servicios efectivamente prestados.

QUINTA. - Obligaciones de las partes:

Obligaciones de MEGACOPIERS:

- a) MEGACOPIERS se obliga con EL CLIENTE a instalar Un (1) equipo de fotocopiado en un tiempo no mayor de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato. El equipo será entregado en perfecto estado de funcionamiento y así lo harán constar en el Acta de entrega que será levantada en el sitio donde sea instalado; Acta que deberá ser firmada por la persona autorizada por EL CLIENTE para este efecto, y por el funcionario de MEGACOPIERS que realice la instalación del equipo.
- b) MEGACOPIERS realizará todas aquellas actividades necesarias para el correcto desempeño del objeto del presente contrato, incluyendo la asignación de personal idóneo y calificado en la ejecución de las labores objeto del presente contrato, así como el mantenimiento preventivo de los equipos instalados, ajustes y cambios de aquellas partes dañadas por el uso normal para que siempre se encuentren en buen estado de funcionamiento y conservación. Ajustes que no tendrán ningún costo para EL CLIENTE; tal mantenimiento se hará por lo menos una (1) vez cada seis (6) meses, en horas hábiles de trabajo.
- c) MEGACOPIERS mantendrá la seguridad y propenderá por no causar accidentes ni daños a personas o bienes, por negligencia, impericia o imprudencia en el lugar donde se van a efectuar los servicios.
- d) MEGACOPIERS proveerá el personal técnico calificado para la ejecución de los servicios objeto del Contrato.
- e) MEGACOPIERS dará garantía de los servicios prestados, es decir, sino se proporcionaron de forma correcta, MEGACOPIERS se compromete a prestar el servicio hasta completarlo de forma adecuada.
- f) Se obliga a realizar una capacitación al personal que determine EL CLIENTE para el manejo y funcionamiento del equipo de fotocopiado instalado.
- g) En caso de mal funcionamiento del equipo instalado inicialmente, se compromete desde ya a instalar en su reemplazo uno de las mismas especificaciones y características.
- h) MEGACOPIERS mantendrá indemne a EL CLIENTE por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- i) Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto y las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Obligaciones de EL CLIENTE:

- a) EL CLIENTE es responsable por la toma periódica de respaldos de su información y datos. Por lo tanto, MEGACOPIERS no se hace responsable por la pérdida de información y datos del CLIENTE.
 - b) Realizar el pago de los servicios contratados de acuerdo con el presente contrato.
 - c) Realizar el pago de los costos adicionales facturados por MEGACOPIERS por concepto de tiempo y material cuando se requieran servicios por reparación por daños comprobados causados por EL CLIENTE, aumento en el tiempo de servicio o reemplazo de partes que no estén
-

contemplados dentro del servicio objeto del presente, todo lo anterior deberá ser soportado MEGACOPERS y previamente autorizado por escrito por EL CLIENTE.

- d) Comunicar por escrito a MEGACOPERS cuando cambie la ubicación de los equipos. El costo de los traslados y reinstalación de equipos serán cargados a la facturación de EL CLIENTE.
- e) El CLIENTE no podrá efectuar ajustes o reparaciones al Equipo por sí mismo o por medio de terceros.
- f) Hacer llegar los residuos de tóner y repuestos usados de los equipos de MEGACOPERS, en Bogotá, a la CALLE 23 # 9-44, Barrió SAN DIEGO, Bogotá D.C. En el evento de que sobrevenga un impacto ambiental no previsto, EL CLIENTE tomará todas las medidas que fueren necesarias para solucionarlo, corregirlo o mitigar sus efectos, y dará inmediato aviso a MEGACOPERS, en caso de necesitar cualquier tipo de apoyo, dado que las responsabilidades son compartidas, en virtud del contrato actual.
- g) Contar con un espacio físico, en sus instalaciones, designado para el almacenamiento de partes/suministros de uso frecuente conforme los requerimientos publicados por el fabricante. EL CLIENTE es responsable por cualquier pérdida o daño que sufran estas partes/suministros en sus dependencias.
- h) El CLIENTE mantendrá indemne a MEGACOPERS por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. MEGACOPERS no es responsable por lucro cesante derivado de tardanza o equipo fuera de uso.

SEXTA. - Causales de terminación del contrato: El contrato se terminará por justa causa por estas razones:

- a) Por finalización de la vigencia del contrato o de alguna de sus prorrogas.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por modificar o ceder el presente contrato, en cualquier forma sin el consentimiento previo de LAS PARTES.
- d) Por no pago dentro del término previsto en este contrato por parte de EL CLIENTE.
- e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones de EL CLIENTE derivadas del contrato. Para estos efectos, MEGACOPERS deberá enviar una comunicación motivada por escrito a EL CLIENTE dentro de los cinco (5) días siguientes de ocurrido el incumplimiento.
- f) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones de MEGACOPERS, entre las que se encuentran, Incumplimiento en la prestación del servicio, no cumplimiento en los tiempos de respuesta, fallas constantes del equipo de fotocopiado sin una solución oportuna o de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Para estos efectos, EL CLIENTE deberá enviar una comunicación motivada por escrito a MEGACOPERS dentro de los cinco (5) días siguientes de ocurrido el incumplimiento.
- g) El uso de tóner genérico por parte de EL CLIENTE.
- h) Ser incluido en listas restrictivas de reporte internacional por actividades de narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.
- i) Por pago de soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener cualquier ventaja o utilidad indebida.
- j) Las demás previstas en la ley.

SEPTIMA.- Independencia: MEGACOPERS manifiesta expresamente que en el presente contrato, obra en su calidad de CONTRATISTA, teniendo completa autonomía técnica, administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que exista vínculo laboral alguno con EL CLIENTE durante la vigencia del contrato y en relación con el personal subordinado de MEGACOPERS, ésta deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral colombiana, incluyendo pero sin limitarse a, las normas relativas al pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en sus sistemas de pensiones, salud y riesgos profesionales y pago de obligaciones parafiscales. Todos los salarios, las prestaciones sociales del personal de MEGACOPERS y aportes parafiscales, así como la afiliación de todos y cada uno de los trabajadores al sistema de seguridad social integral serán exclusivamente a su cargo, sin que EL CLIENTE adquiera obligación alguna con esos trabajadores.

MEGACOPERS se obliga a suministrar a EL CLIENTE, previo a la fecha de inicio de la ejecución de las actividades del servicio contratado, un listado completo del personal que destinará para la ejecución del contrato sea empleados de estos, contratistas o subcontratistas, el cual deberá contener como mínimo el nombres y apellidos, números de los documentos de identificación, constancia de afiliación

al sistema de seguridad social integral (EPS, ARL, pensiones, etc.). Así mismo, MEGACOPIERS se obliga a identificar mediante uniformes y medios visibles –carnets– al personal que destine para la ejecución del Contrato, sin perjuicio de la obligación que le asiste de suministrarle a dicho personal los demás elementos que demandan las reglas de Seguridad Industrial para el desarrollo de las labores que comprende la ejecución del Contrato.

OCTAVA. - Daños A Terceros: MEGACOPIERS responderá por los daños y perjuicios que cause a EL CLIENTE o terceros por o con ocasión de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, imputables a la culpa o dolo de MEGACOPIERS o sus empleados, contratistas, agentes, directivos, representantes legales, etc.

NOVENA. - Otra Información del Servicio contratado:

1. **Manual de Servicio:** MEGACOPIERS informa a EL CLIENTE que el manual de servicio de los equipos se encuentra disponible en la siguiente dirección: <http://www.ricoh-usa.com/downloads/downloads.aspx> cualquier cambio o modificación deberá ser informado a EL CLIENTE.
2. **Mantenimiento preventivo:** Consiste en ejecutar rutinas de pruebas, diagnósticos, revisión y puesta a punto de los equipos mencionados en el presente contrato, conforme a las recomendaciones del fabricante. Tal mantenimiento se hará por lo menos una (1) vez cada seis (6) meses, en horas hábiles de trabajo.
3. **Mantenimiento Correctivo:** Consiste en el conjunto de acciones que tomará MEGACOPIERS a fin de reparar cualquier eventual falla que pudiesen presentar los Equipos. Si el representante de servicio técnico de MEGACOPIERS determina la necesidad de ejecutar la rutina de mantenimiento preventivo, realiza esta actividad y la documentará en el reporte de servicio.
4. **Acceso:** Será responsabilidad de El CLIENTE facilitar acceso al sistema y/o sitio en que estuviera instalado el software y/o hardware, y para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento en sitio, EL CLIENTE deberá permitir el libre acceso al personal designado por MEGACOPIERS, y/o sus subcontratistas, a las áreas en las cuales se realizarán los servicios. LAS PARTES coordinarán previamente los horarios para permitir el ingreso a las instalaciones de EL CLIENTE.
5. **Implementación e Instalación de Equipos RICOH:** Dentro del servicio prestado por MEGACOPIERS está contemplada la instalación y configuración de un máximo de CINCO (5) controladores para los activos de EL CLIENTE (PC y/o Laptop). EL CLIENTE debe acompañar este proceso con la finalidad de replicarlo.
6. **Tiempos de Respuesta Mantenimientos correctivos:** El Tiempo de Respuesta promedio para la atención de fallas

1. DEFINICIONES

Tiempo de atención: Es el tiempo máximo que puede transcurrir sin que se haya atendido el incidente después de haber reportado el caso al departamento de Servicio Técnico de **MEGACOPIERS LTDA**

Tiempo reparación o cambio de equipo: Es el tiempo que el área puede estar sin el servicio de impresión, mientras el equipo se repara o se cambia por un equipo de backup o es remplazado (tiempo contado desde el momento en que finaliza el tiempo de atención).

2. CALENDARIO SERVICIO

| |
|----------------------------|
| Horario de atención |
|----------------------------|

| | | |
|-------------------------|---|-----|
| Soporte en SITIO | Tiempo de Respuesta promedio en días hábiles (lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm y Sábados 8AM a 12M) | SLA |
|-------------------------|---|-----|

| Tiempo de Atención en sitio |
|--|
| Si la llamada ingresa antes de las 10:00 am; el tiempo máximo de respuesta es el siguiente día hábil hasta las 12:00 |
| Si la llamada ingresa después de las 10:00 am, el tiempo máximo de respuesta es el siguiente día hábil hasta las 17:30 |

3. SOLICITUD DE SERVICIO Y MEDICIÓN

El control de tiempo inicia con la fecha y hora que el Incidente o requerimiento es creado en la herramienta de gestión de **MEGACOPIERS LTDA**

El control de tiempo finaliza con la fecha y hora que el Incidente o requerimiento es atendido remoto o en sitio por el técnico de servicio / Help desk de **MEGACOPIERS LTDA**

El tiempo real de solución para los Incidentes o requerimientos, será el tiempo transcurrido entre la fecha y hora de apertura del incidente y la fecha y hora de resolución del incidente en la herramienta de gestión de **MEGACOPIERS LTDA**

Para el cálculo del tiempo real de solución del Incidente, se tendrá en cuenta únicamente el calendario de servicio de **MEGACOPIERS LTDA** relacionado en el presente documento.

4. ACUERDOS

4.1 ANS- ATENCIÓN DE INCIDENTES

Se define incidente como una falla en producción a nivel de hardware o software que tiene un impacto y urgencia en su atención y solución.

En caso de que el incidente implique el trámite de una garantía se debe dejar equipo de recambio.

4.2 ANS- ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS

- Se define requerimiento como una solicitud de hardware correspondiente a instalación, movimientos, adiciones, cambios.
- Los requerimientos se evalúan en un horario 5x8 de lunes a viernes, se excluyen los festivos, festivos en el horario definido en el calendario de servicios.

5. SOLICITUD DE SUMINISTRO O SERVICIO

Importadora **MEGACOPIERS** cuenta con una línea exclusiva de soporte técnico y solicitud de suministros donde se atienden los casos en horarios laborales de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 9am a 1 pm y da las siguientes soluciones:

1. Programar servicios preventivos y correctivos,

7. **Horarios de Cobertura:** Los servicios objeto del presente Contrato se prestarán por parte de MEGACOPERS, previa coordinación entre las partes y sin cargos adicionales, siempre y cuando sean ejecutados en el siguiente horario y en días no festivos:

Horario Cubierto Lunes a viernes 8AM a 5:30PM y sábados 8AM a 12M en días Hábiles.

8. **Renta o Arrendamiento de equipos:** Para la prestación de servicios de Renta o Arrendamiento de Equipos, serán responsabilidades de EL CLIENTE Asumir los riesgos por destrucción o daño intencional del Equipo, desde el momento en que el Equipo sea entregado en la dirección del cliente y hasta el momento en que este sea retirado de dicha dirección por MEGACOPIERS. En ningún caso el daño del Equipo relevará al EL CLIENTE del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato. En caso de daño o destrucción intencional del Equipo, EL CLIENTE notificará a MEGACOPERS de tal hecho y MEGACOPERS facturará el valor correspondiente a la reposición y/o arreglo.
9. **Responsable para autorizar adiciones, retiros o traslados de equipos:** EL CLIENTE otorga su autorización expresa a ----- en adelante EL RESPONSABLE) quien, bajo los términos del presente acuerdo, podrá solicitar la adición, retiro o traslado de equipos. Así mismo EL RESPONSABLE tendrá la potestad para aceptar los precios de la adición de los equipos y cualquier otro cargo a que hubiere lugar por las acciones que realice en virtud del desarrollo de la presente disposición. En caso de que EL CLIENTE retire la autorización u otorgue una autorización a una persona diferente o adicional, es responsabilidad de EL CLIENTE ----- informárselo oportunamente a MEGACOPERS. No obstante, estos cambios deberán constar en un otro sí debidamente suscrito por LAS PARTES

DECIMA PRIMERA. - Recursos incluidos en el servicio: Los siguientes recursos seleccionados se consideran incluidos en el servicio:

- Toner
- Servicio de mantenimiento
- Cambio de partes por el uso normal del equipo

DECIMA SEGUNDA. - Elementos no incluidos en el servicio: Los siguientes elementos NO se consideran incluidos en el servicio.

- Tapas exteriores
- Discos duros
- Papel
- Grapas
- Ensamble de grapas
- Recipientes de desecho
- Los elementos o repuestos que haya que cambiar, como consecuencia de lo indicado en la cláusula decima tercera Restricciones de los Servicios.

El fabricante (RICOH) emitirá comunicados informando los modelos que se descontinuarán por obsolescencia tecnológica. A partir de ese momento el fabricante producirá repuestos, partes y suministros por 5 años más y posteriormente los descontinuará de las líneas de producción. Esta situación puede generar una falta parcial o total en el abastecimiento de los repuestos, partes y suministros, por lo cual NO constituirá un incumplimiento del Contrato.

Por lo que LAS PARTES acuerdan que en caso de que el equipo arrendado por MEGACOPERS que requiera algunos repuestos, partes y/o suministros que este descontinuado, MEGACOPERS tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar el reemplazo del equipo por otro equipo de las mismas características y que preste el mismo servicio contratado sin costo alguno para EL CLIENTE.

MEGACOPERS recomienda el uso de dispositivos de protección eléctrica con el fin de minimizar el riesgo de daños en los Equipos.

DECIMA TERCERA. - Restricciones de los servicios. El Mantenimiento, reparación o reemplazo de partes debidos a los siguientes eventos no serán cubiertos por MEGACOPIERS, el costo de los mismos será soportado por MEGACOPIERS ante EL CLIENTE para su autorización y pago:

1. Negligencia, uso indebido de EL CLIENTE o un tercero, fallas o variación de energía eléctrica, subidas de voltaje, falta de polo a tierra;
2. Accidentes, modificaciones realizadas por personal ajeno a MEGACOPIERS;
3. Mantenimiento y/o instalación inapropiada de los suministros por parte del CLIENTE o terceros;
4. Falla de EL CLIENTE en seguir las instrucciones y recomendaciones de instalación, operación y mantenimiento;
5. Equipos a los cuales se les haya retirado o modificado rótulos de identificación, logos o números de serie;
6. Falla del código ejecutable del software comercial, por la implantación de paquetes o cualquier elemento que EL CLIENTE desarrolle y/o implante en los Equipos, pondrá a disposición del cliente el manual del equipo en la siguiente dirección: <http://www.ricoh-usa.com/downloads/downloads.aspx>.

DECIMA CUARTA.- Declaración origen de dinero: LAS PARTES declaran que los recursos tienen un origen lícito y provienen directamente del desarrollo la actividad económica, desarrollada dentro del marco legal y normativo Colombiano, que todas las actividades e ingresos percibidos provienen de actividades lícitas y que los socios y/o accionistas no se encuentran en ninguna lista de reporte internacional o relacionado con actividades de narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo. razón por la cual, aceptan que en el evento en que LAS PARTES alguno de sus socios o accionistas, y/o representantes legales, hagan parte de las lista OFAC (Office Of Foreign Assents Control) o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasiona la PARTE reportada a la otra PARTE , sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, se facultan entre sí para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.

DECIMA QUINTA. - Confidencialidad: LAS PARTES, se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información del presente contrato. Para estos efectos, las partes convienen que toda la información que se compartan entre sí es considerada importante y confidencial y entienden que divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de LAS PARTES o su reputación.

LAS PARTES se abstendrán igualmente de utilizar la información procedente del contrato como documentos, programas, estrategias, tarifas y demás información suministrada entre LAS PARTES para fines diferentes a lo pactado en el mismo.

DECIMA SEXTA.- Protección de datos personales: Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, LAS PARTES manifiestan conocer las Políticas de Tratamiento de Datos Personales de cada una de ellas que se encuentran publicadas en sus respectivas páginas web y se obligan a dar estricto cumplimiento a dichas medidas de seguridad, que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado.

En el evento en el cual alguna de LAS PARTES detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento y/o acceso no autorizado o fraudulento, riesgo o vulneración de las Políticas de Tratamiento por parte de un empleado, funcionario, colaborador o tercera persona, deberá informar de manera inmediata al área o persona responsable de la protección de datos personales, sobre la respectiva situación, para que sea corregida inmediatamente.

DECIMA SEPTIMA.- Consulta centrales de riesgo: LAS PARTES se autorizan entre sí de manera expresa, para que con fines de control, supervisión y de información comercial, consulte las razones sociales de LAS PARTES en las centrales de riesgo.

DECIMA OCTAVA.- Anti-soborno y anticorrupción: Las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales de anti-corrupción y anti-soborno (ley 1474 de 2011 y ley 1778 del 2016) y demás normatividad asociadas e internacionales, que se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero u otra utilidad a cualquier servidor público o funcionario del gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago tenga la intención de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita. Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener cualquier ventaja o utilidad indebida. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

DECIMA NOVENA. - Ley Aplicable y conciliación.- LAS PARTES acuerdan que el presente Contrato, su interpretación, ejecución y cumplimiento se rige por las leyes de la República de Colombia. El CLIENTE y MEGACOPIERS acuerdan que las diferencias con ocasión de la ejecución del presente Contrato, se les dará el siguiente procedimiento: La parte solicitante enviara notificación por escrito a la dirección de notificación de la otra parte informando el motivo de la controversia, seguidamente las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo al respecto dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al envío de la notificación, plazo que las partes podrán prorrogar por escrito de común acuerdo. Si no fuere posible llegar a un acuerdo en dicho término, se acudiría al mecanismo de Conciliación ante un Centro de Conciliación de la ciudad de Bogotá. Los gastos que ocasione el trámite conciliatorio serán pagados por partes iguales. En caso de que se declare fracasada la Conciliación y que no exista ánimo conciliatorio o que se llegue a acuerdos parciales, la parte afectada podrá acudir ante la justicia ordinaria.

VIGESIMA. - Domicilio y Notificaciones. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por LAS PARTES en las siguientes direcciones:

Por El CLIENTE en: -----

Por MEGACOPIERS en: Calle 23 No 9-44, en Bogotá

Cualquier cambio de las referidas direcciones o destinatarios autorizados deberá notificarse por escrito previamente por la parte que a ello diera lugar a la otra parte, bajo la misma forma aquí dispuesta.

VIGESIMA PRIMERA. - Conformidad y aceptación: LAS PARTES acuerdan que el presente Contrato constituye el acuerdo total entre las partes y en consecuencia, reemplaza cualquier oferta, negociación o acuerdo verbal o escrito anterior relativo al mismo Asunto. Se considerará aceptado por LAS PARTES a partir de la firma el presente Contrato.

VIGESIMA SEGUNDA.- anexos:

1. Certificado de Representación legal de -----.
2. Rut de -----.
3. Certificado de Representación legal de IMPORTADORA MEGACOPIERS LTDA.
4. Rut de IMPORTADORA MEGACOPIERS LTDA.
5. Certificación Bancaria de IMPORTADORA MEGACOPIERS LTDA.
6. Acta de Inicio del Contrato firmada por LAS PARTES
7. Consultas Sagrillaff

El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares con el mismo valor y efecto, en la ciudad de Bogotá D.C., a los **días del mes de ----- del año -----**



| EL CLIENTE | IMPORTADORA MEGACOPIERS LTDA |
|----------------------------|------------------------------|
| | |
| Por: | Por: |
| Cargo: Representante Legal | Cargo: Representante Legal |